



# Asamblea General

Distr. general  
13 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Saint Kitts y Nevis**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	13 de octubre de 2006	No	Denuncias individuales (art. 14): No
CEDAW	28 de abril de 1985	No	-
OP-CEDAW	20 de enero de 2006		Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9): Sí
CRC	24 de julio de 1990	No	-

*Tratados fundamentales en los que Saint Kitts y Nevis no es parte:* ICESCR, OP-ICESCR<sup>3</sup>, ICCPR, ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, CAT, OP-CAT, OP-CRC-AC, OP-CRC-SC, ICRMW, CRPD, OP-CRPD y CED

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	No
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí
Protocolo de Palermo <sup>4</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>5</sup>	Sí, sólo la Convención de 1951
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>6</sup>	Sí, excepto el Protocolo III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>7</sup>	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 1999, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) alentó a Saint Kitts y Nevis a estudiar la posibilidad de adherirse al resto de instrumentos internacionales de derechos humanos fundamentales<sup>8</sup>.

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) alentó a Saint Kitts y Nevis a adherirse al Protocolo sobre el estatuto de los refugiados de 1967, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961<sup>9</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

3. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló en 2007, entre otras cosas, que en lo concerniente al derecho penal Saint Kitts y Nevis tenía mucho en común con varios miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), en los que el derecho penal había quedado obsoleto y se necesitaba desde hacía tiempo una reforma legislativa general. La inadecuación de la legislación dejaba verse en el derecho sustantivo y procesal relativo, en particular, a los abusos sexuales contra niños<sup>10</sup>.

4. En 2006, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informó de que en 1999, el CRC había manifestado su profunda inquietud por la corta edad con que podía incurrirse en responsabilidad penal (8 años) y porque la cláusula de la Ley de

menores relativa a la prevención de la crueldad y la protección de menores no contemplaba medidas de protección especial para los niños de entre 8 y 18 años<sup>11</sup>.

### C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

5. Al 29 de septiembre de 2010, Saint Kitts y Nevis no disponía de una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>12</sup>.

### D. Medidas de política

6. En 1999, el CRC recomendó que Saint Kitts y Nevis instaurara un sistema amplio de reunión de datos que comprendiera todas las esferas abarcadas por la Convención. El sistema debería incluir a todos los menores de 18 años y hacer especial hincapié en los que eran particularmente vulnerables, como los niños con discapacidades, los niños pobres, los que dependen del sistema de justicia juvenil, los de familias monoparentales, los nacidos fuera del matrimonio, los que han sido víctimas de abusos sexuales y los que están internados en instituciones<sup>13</sup>.

7. Al CRC le preocupaba que Saint Kitts y Nevis aún no hubiera elaborado un Plan Nacional de Acción para la infancia y alentó al Estado parte a que estudiara la posibilidad de aplicar un plan que incluyera una estrategia basada en los derechos del niño y no centrada exclusivamente en su protección<sup>14</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado<sup>15</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD				Informe inicial retrasado desde 2007
CEDAW	2002	Junio de 2002	-	Quinto informe retrasado desde 2002
CRC	1997	Mayo de 1999	-	Segundo y tercer informes retrasados desde 1997 y 2002, respectivamente

#### 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	<i>No</i>
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	-
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	-
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-

---

<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado no se enviaron comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Saint Kitts y Nevis no respondió a ninguno de los 23 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>16</sup> .

---

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

8. En 2002, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) instó a Saint Kitts y Nevis a que intensificara sus esfuerzos por sensibilizar a la sociedad acerca de la necesidad de cambiar las actitudes estereotipadas y discriminatorias respecto al papel de las mujeres y las niñas, incluso con programas específicos dirigidos a niños y hombres, en particular para promover la idea de la responsabilidad compartida de los padres<sup>17</sup>.

9. El UNICEF informó de que en 2007 la proporción de hogares encabezados por mujeres en Saint Kitts y Nevis era del 45%<sup>18</sup>. En 2002, al CEDAW le preocupaba especialmente que, si bien las mujeres tenían un nivel de educación que sobrepasaba al de los hombres, ello no había supuesto su promoción a puestos de responsabilidad en los sectores público y privado, ni tampoco un incremento de los ingresos económicos de las mujeres, que continuaban concentradas mayormente en el sector informal y en empleos peor remunerados<sup>19</sup>.

10. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones observó que el artículo 15 de la Constitución no contemplaba todas las causas prohibidas de discriminación enumeradas en el artículo 1.1.a) del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) y que al parecer no otorgaba protección contra la discriminación en el empleo privado, mientras que la Ley de protección del empleo sólo se ocupaba de la discriminación en materia de rescisión de contratos y no de todos los aspectos del empleo y la ocupación<sup>20</sup>.

### **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

11. En diciembre de 2007 y en noviembre de 2008, Saint Kitts y Nevis votó contra las resoluciones de la Asamblea General en que se pedía una moratoria a la aplicación de la pena capital<sup>21</sup>.

12. Según los últimos datos disponibles facilitados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en 2008 en Saint Kitts y Nevis la tasa de homicidios intencionados por cada 100.000 habitantes era de 35,2<sup>22</sup>. En un informe conjunto de 2007 del UNODC y el Banco Mundial, en el que se manejaban estadísticas disponibles en ese momento, se señalaba que la tasa de homicidios en el Caribe, de 30 casos anuales por cada 100.000 habitantes, era mayor que en cualquier otra región del mundo y había aumentado en los últimos años<sup>23</sup>.

13. Un informe de 2009 del UNICEF señalaba que Saint Kitts y Nevis se estaba viendo afectado por el tránsito de estupefacientes, que propiciaba el ingreso de adolescentes en pandillas y el tráfico de estupefacientes, además de armas pequeñas y armas ligeras. También en 2009, el UNICEF informó de que tan sólo entre 1990 y 1998 los delitos cometidos por menores de edad habían aumentado de 1,2% al 17% del total de delitos y que la proporción seguía incrementándose<sup>24</sup>.

14. El informe conjunto de 2007 del UNODC y el Banco Mundial indicaba que Saint Kitts y Nevis tenía una tasa de violaciones por encima del promedio no ponderado de 102 países que habían respondido a las encuestas de tendencias de la delincuencia<sup>25</sup>.

15. Si bien observó con satisfacción la legislación adoptada y los programas aplicados en materia de violencia contra la mujer, en 2002, el CEDAW expresó preocupación por el continuo y alto grado de violencia, en particular, la violencia en el hogar; el alto grado de incidencia del abuso sexual de la niñas, sobre todo por hombres mayores; y la poca disposición de las mujeres a denunciar a sus maridos y a testificar contra ellos en caso de violencia en el hogar, debido al código no escrito de lealtad familiar que considera que ese tipo de violencia es un asunto privado<sup>26</sup>.

16. En 2009, el UNICEF informó de que, como promedio, cada año se denunciaban a los servicios de protección de la infancia 200 casos de abuso de niños. Estos casos comprendían el descuido (62%), los malos tratos (20%), los abusos sexuales (8%), las cuestiones relativas al acceso a los niños (5%), la manutención de los hijos (4%) y el abandono (1%)<sup>27</sup>. En un informe del UNICEF de 2010 sobre los abusos sexuales contra niños, grupos especializados de Saint Kitts y Nevis señalaron que la incidencia más significativa del abuso de niños se debía a los padrastros o las parejas de las madres<sup>28</sup>, y que a menudo las mujeres y sus hijas dependían en lo económico de los hombres para su supervivencia, ya se tratara de la pareja de la madre o de otro hombre adulto<sup>29</sup>. En 2007 el UNICEF facilitó información sobre el respaldo que estaba brindando al Gobierno para establecer un protocolo en materia de abusos contra niños<sup>30</sup>.

17. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT señaló que el artículo 4 de la Ley relativa a la junta de libertad provisional y bienestar infantil de 1994 no prohibía el uso, la captación ni el ofrecimiento de un niño para la prostitución, la producción de pornografía o los espectáculos pornográficos, y solicitó al Gobierno que indicara qué medidas había adoptado o tenía previstas para garantizar tal prohibición<sup>31</sup>. En 2002, el CEDAW alentó a Saint Kitts y Nevis, entre otras cosas, a formular una estrategia amplia contra el tráfico y la prostitución<sup>32</sup>.

18. En 1999, el CRC manifestó preocupación por la gran incidencia del abuso de drogas y otras sustancias tóxicas entre los jóvenes y recomendó que el Gobierno adoptara todas las medidas pertinentes para proteger a los niños del uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impedir que se utilizara a los niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias<sup>33</sup>.

19. El CRC seguía gravemente preocupado por el hecho de que en el Estado parte se siguiera practicando el castigo corporal de manera generalizada y recomendó que Saint Kitts y Nevis adoptara todas las medidas apropiadas para prohibirlo<sup>34</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

20. En 2009 el UNICEF informó de que en Saint Kitts y Nevis se desviaba, de manera no oficial, a los jóvenes del sistema de tribunales y centros de detención, aunque se necesitaban una ampliación y más capacidad profesional<sup>35</sup>.

21. En 1999 el CRC seguía gravemente preocupado porque la Ley de penas corporales de 1967 seguía permitiendo que los tribunales de primera instancia ordenaran que un menor condenado por un delito fuera "azotado"<sup>36</sup>.

22. En 2009, la Comisión de Expertos de la OIT observó que el artículo 6.3 a) de la Constitución permitía la imposición de trabajos forzados por "orden judicial" y pidió al Gobierno que aclarara el significado y el alcance del término "orden judicial"<sup>37</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad y a la vida familiar**

23. En 2007, un informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) citó datos de 2004 y 2005 de los registros de nacimientos del pabellón de maternidad, los cuales indicaban tasas de matrimonio del 20% en Saint Kitts y del 35% en Nevis<sup>38</sup>. En 2009 el UNICEF explicó que esta región se caracterizaba por altas tasas de padres no residentes, y los datos del decenio de 1990 daban a entender que el 29% de las familias de Saint Kitts tenían padres que vivían en casa<sup>39</sup>. En 1999 el CRC tomó nota del gran número de familias monoparentales y de sus consecuencias para los niños, y recomendó que Saint Kitts y Nevis realizara un estudio sobre las repercusiones (tanto financieras como psicológicas) para los niños de las "relaciones pasajeras"<sup>40</sup>. En 2002, el CEDAW instó a Saint Kitts y Nevis a que tomara las medidas legislativas oportunas para que las mujeres no tuvieran tantas dificultades en recibir las pensiones alimenticias y para que tuvieran acceso a asistencia letrada<sup>41</sup>. En 1999, el CRC recomendó que se tomaran las medidas necesarias para que los niños cuyos padres hubieran emigrado pudieran recibir la pensión alimenticia<sup>42</sup>.

24. Si bien tomaba nota de que había disminuido el número de niños privados del entorno familiar, en 1999 el CRC recomendó que Saint Kitts y Nevis realizara un estudio para evaluar la situación de los muchachos en el entorno familiar y sus posibilidades de ser colocados en hogares de guarda o establecimientos de cuidados alternativos<sup>43</sup>.

#### **5. Libertad de asociación y derecho a participar en la vida pública y política**

25. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT señaló que el derecho discrecional de los poderes públicos a realizar inspecciones y solicitar información en cualquier momento entrañaba un riesgo de injerencia en la administración interna de los sindicatos, por lo que pidió al Gobierno que tomara las medidas oportunas para enmendar el artículo 33.2 de la Ley de sindicatos<sup>44</sup>.

26. En 2002, el CEDAW instó a Saint Kitts y Nevis a que introdujera medidas especiales de carácter temporal a fin de mejorar el acceso de la mujer a la toma de decisiones, así como a que adoptara programas que cambiaran la naturaleza del discurso político en las campañas para lograr una mayor participación femenina en éstas<sup>45</sup>. En 2010 una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicó que en 2010 el porcentaje de escaños ocupados por mujeres en el parlamento nacional era del 6,7%<sup>46</sup>.

27. En 2009, el UNICEF informó de que en Saint Kitts y Nevis no se fomentaba de manera general la participación de niños y adolescentes y de que las escuelas disponían de muy pocos mecanismos oficiales para la participación de adolescentes en la gestión escolar o la dirección de las actividades extraacadémicas<sup>47</sup>.

#### **6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**

28. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT señaló que el proyecto de Ley sobre igualdad de remuneración no recogía el principio de igual remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor e instó al Gobierno a que velara por que la legislación mencionara explícitamente este principio para dar pleno cumplimiento al Convenio sobre igualdad de remuneración (Nº 100)<sup>48</sup>.

#### **7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

29. Un informe de la OPS de 2007 mencionaba la encuesta de evaluación de la pobreza de 2000 en Saint Kitts y Nevis, la cual indicaba que en Saint Kitts el 56% de los pobres eran mujeres, y el 57% de los pobres que ocupaban un puesto de trabajo no tenían un título de enseñanza secundaria. En Nevis, el 26% de los pobres eran mujeres y el 37% de los pobres que ocupaban un puesto de trabajo no tenían un título de enseñanza secundaria<sup>49</sup>. En 2009 el UNICEF señaló que la desigualdad social intergeneracional estaba afectando

gravemente a los derechos de los niños. La isla tenía el nivel más alto de los Estados de la OECO en cuanto a representación de niños entre los pobres, con un 46,2% de niños menores de 15 años y un 66,3% de menores de 24<sup>50</sup>.

30. En 2009, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) informó de que Saint Kitts y Nevis tenía una tasa de emigración del 44,3% y de que en 2007 se enviaron a Saint Kitts y Nevis 37 millones de dólares de los Estados Unidos en remesas; la remesa promedio por persona era de 739 dólares de los Estados Unidos<sup>51</sup>.

31. Un informe de la OPS de 2007 señalaba que el perfil epidemiológico del país estaba dominado por las enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes, la hipertensión, las cardiopatías y las neoplasias malignas, lo que representaba un desafío respecto de la organización y la financiación de los servicios<sup>52</sup>. También era motivo de preocupación la obesidad entre los adolescentes<sup>53</sup>.

32. El CEDAW expresó preocupación por la alta incidencia de embarazos entre las adolescentes<sup>54</sup>, y el UNICEF informó de que el 19% de los nacidos vivos en 2005 eran hijos de una madre adolescente<sup>55</sup>. El CEDAW instó al Estado parte a que intensificara las actividades de sensibilización y educación sexual para promover el comportamiento sexual responsable en las escuelas y en la sociedad en general, a fin de impedir los embarazos entre las adolescentes. Recomendó además que los hombres participaran en la formulación y ejecución de todas las estrategias, políticas y programas de planificación de la familia<sup>56</sup>.

33. En 2009, el UNICEF informó de que la falta de un estudio de seroprevalencia basado en la población impedía calcular exactamente la incidencia del VIH entre los jóvenes, y que era crítica la necesidad de programas de educación para adolescentes sobre la prevención del VIH. El UNICEF informó también de que un estudio de 2008 indicaba que sólo el 21,1% de los adolescentes sexualmente activos usaban preservativos cada vez que mantenían relaciones sexuales y que los adolescentes respondían muy habitualmente que les daba demasiada vergüenza comprar preservativos en un comercio<sup>57</sup>.

34. El CRC expresó preocupación por la falta de protección legal y de instalaciones y servicios adecuados para los niños con discapacidades y por los insuficientes esfuerzos por facilitar la incorporación de los niños con discapacidades en el sistema educativo y, en general, en la sociedad<sup>58</sup>.

## **8. Derecho a la educación**

35. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT observó que la Ley de enseñanza de 1975 contemplaba la educación básica gratuita para todos los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 16 años y recordó las observaciones finales formuladas por el CRC en 1999 acerca de la alta tasa de fracaso escolar de los alumnos varones y la alta incidencia del ausentismo escolar. La Comisión de Expertos señaló que las leyes y normas por las que se impone la asistencia escolar a todos los niños contribuyen enormemente a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y solicitó al Gobierno que facilitara información sobre las medidas efectivas y con plazos definidos que se hubieran tomado a tal efecto<sup>59</sup>. En 1999, el CRC recomendó que Saint Kitts y Nevis revisara su programa de educación para mejorar su calidad y pertinencia, y garantizar que los alumnos adquirieran una combinación adecuada de conocimientos teóricos y aptitudes para la vida activa, y que tratara de aplicar medidas adicionales para alentar a los niños, y especialmente a los varones, a que no abandonaran la escuela, particularmente durante el período de enseñanza obligatoria<sup>60</sup>.

36. Al CRC le preocupaba que la política que permitía que las madres adolescentes se reincorporaran al sistema de enseñanza no se había aplicado por igual en ambas islas<sup>61</sup>.

### 9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

37. En 2009, el PNUD informó de que había 4.500 migrantes, lo que suponía un 9,2% de la población del país<sup>62</sup>. El ACNUR alentó al Gobierno a que mejorara el diálogo y las consultas con este organismo internacional en relación con las corrientes migratorias mixtas que estaba conociendo el país, incluyendo consultas acerca de grupos de migrantes indocumentados hallados en su territorio<sup>63</sup>.

38. El ACNUR indicó que el país no había promulgado legislación alguna en materia de aplicación ni tampoco normas administrativas sobre el asilo o la condición de refugiado, y que tampoco había establecido un procedimiento nacional para el asilo. Además de que se estableciera un sistema de asilo funcional, el ACNUR sugirió que Saint Kitts y Nevis velara por la protección de los apátridas en consonancia con las normas internacionales<sup>64</sup>.

### 10. Derecho al desarrollo

39. En 2007 la OPS señaló en un informe que históricamente, la industria del azúcar había sido el principal factor contribuyente de la actividad económica (especialmente en Saint Kitts). Esta industria cesó sus actividades en 2005 después de tres siglos de funcionamiento, lo cual dejó a aproximadamente 1.500 personas sin empleo e incrementó la demanda de servicios sociales y de salud por parte del Gobierno<sup>65</sup>. En 2010, la CEPAL informó de que Saint Kitts y Nevis había desarrollado una estrategia de adaptación, cuyo propósito principal era pasar de la producción azucarera a la diversificación económica y velar por que la transformación social no fuera traumática. La estrategia de adaptación se basaba en los pilares del turismo, la agricultura, las tecnologías de la información y los servicios financieros<sup>66</sup>.

40. En 2009, el UNICEF subrayó que el país era sumamente vulnerable a las convulsiones externas de orden social, ambiental y económico, y que sufría de grandes déficits públicos, que limitaban la capacidad de respuesta del país a las necesidades en materia de inversión social<sup>67</sup>. En 2010, la CEPAL informó de que el país carecía de una estrategia nacional de desarrollo sostenible<sup>68</sup>.

## III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

41. El CRC apreció las iniciativas del Estado parte en el ámbito escolar. Celebró el establecimiento de un programa de nutrición escolar para los niños matriculados en las escuelas primarias; el suministro de uniformes escolares a los niños cuyos padres no pudieran pagarlos; los esfuerzos por garantizar la escolarización total en el nivel secundario; y la política de permitir la readmisión de las madres adolescentes en el sistema escolar ordinario<sup>69</sup>.

42. El CRC tomó nota de los esfuerzos realizados por el Estado en la esfera de los servicios de atención primaria de la salud y en particular, del logro de una cobertura del 100% en la inmunización, así como de las tasas relativamente bajas de malnutrición y de mortalidad infantil y materna; y el establecimiento de programas de atención médica y dental gratuita para todos los niños en edad escolar (menores de 16 años)<sup>70</sup>.

43. En 2002, el CEDAW observó que uno de los factores que más habían obstaculizado la plena aplicación de la Convención habían sido los huracanes, que en 1998 destruyeron el 85% de las viviendas<sup>71</sup>. En 2009, el UNICEF informó de que los huracanes más recientes, como Omar (2008) y Dean (2007), habían causado inundaciones generalizadas, que afectaban especialmente a los habitantes de las zonas costeras<sup>72</sup>.

44. En 1999, el CRC observó que la limitada disponibilidad de recursos humanos calificados, unida a la alta tasa de emigración, afectaba negativamente a la plena aplicación



de la Convención<sup>73</sup>. En 2005, la CEPAL indicó que Saint Kitts y Nevis había sido uno de los países caribeños que había perdido un número considerable de cuadros profesionales en los sectores de la salud y la educación<sup>74</sup>.

#### IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

#### V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

45. El ACNUR manifestó su disposición a proporcionar apoyo técnico para la elaboración de una legislación nacional en materia de refugiados y para los servicios de capacitación y fomento de la capacidad<sup>75</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía



- 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2.
- 17 Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW) (A/57/38 (Part II)), para. 104.
- 18 UNICEF, *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda* (Barbados, 2009), p. 31. Available from [http://www.unicef.org/barbados/Child\\_Rights\\_-\\_The\\_Unfinished\\_Agenda.pdf](http://www.unicef.org/barbados/Child_Rights_-_The_Unfinished_Agenda.pdf).
- 19 A/57/38 (Part II), para. 99.
- 20 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1951 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010KNA111, second paragraph.
- 21 General Assembly resolutions 62/149 and 63/168; see <http://www.un.org/News/Press/docs/2007/ga10678.doc.htm> and <http://www.un.org/News/Press/docs/2008/gashc3939.doc.htm>.
- 22 United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), “Homicide Statistics, Criminal Justice and Public Health Sources – Trends (2003-2008)”, Intentional homicide rate per 100,000 population. Available from [http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Pivot\\_by\\_Country.20100201.xls](http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Pivot_by_Country.20100201.xls).
- 23 UNODC and the Latin America and the Caribbean Region of the World Bank, *Crime, Violence and Development: Trends, Costs and Policy Options in the Caribbean*, report No. 37820 (March 2007), executive summary, p. iii. Available from <http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPGENDER/Resources/Crimeandviolenceinthecaribbeanfullreport.pdf>.
- 24 *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 32.
- 25 *Crime, Violence and Development: Trends, Costs and Policy Options in the Caribbean*, p. 12 and executive summary, p. iv.
- 26 A/57/38 (Part II), para. 105.
- 27 *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 32.
- 28 UNICEF, *Child Sexual Abuse in the Eastern Caribbean* (UNICEF and University of Huddersfield, Barbados, 2010), p. 15. Available from [http://www.unicef.org/barbados/Child\\_Sexual\\_Abuse\\_Publication.pdf](http://www.unicef.org/barbados/Child_Sexual_Abuse_Publication.pdf).
- 29 *Ibid.*, p. 17.
- 30 *The Status of Child Protection in St. Kitts/Nevis, the Need for a National Reporting Protocol*, p. 1.
- 31 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010KNA182, third paragraph.
- 32 A/57/38 (Part II), para. 112.
- 33 CRC/C/15/Add.104, para. 30.
- 34 *Ibid.*, para. 20.
- 35 *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 32.
- 36 CRC/C/15/Add.104, para. 32.
- 37 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009KNA029, fifth paragraph.
- 38 Pan American Health Organization, *Health in the Americas, 2007, Volume II – Countries: Saint Kitts and Nevis*, p. 613. Available from <http://www.paho.org/hia/archivosvol2/paisesing/Saint%20Kitts%20and%20Nevis%20English.pdf>.
- 39 UNICEF, *Children and Families in Transition: Young Parents and Caretakers in the Eastern Caribbean* (Barbados, 2009), p. 9. Available from [http://www.unicef.org/barbados/Children\\_and\\_Families\\_in\\_Transition\\_update.pdf](http://www.unicef.org/barbados/Children_and_Families_in_Transition_update.pdf).
- 40 CRC/C/15/Add.104, para. 21.
- 41 A/57/38 (Part II), para. 110.
- 42 CRC/C/15/Add.104, para. 22.
- 43 *Ibid.*, para. 23.
- 44 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010KNA087, second paragraph.
- 45 A/57/38 (Part II), para. 96.

- 
- <sup>46</sup> United Nations Statistical Division coordinated data and analyses. Available from [mdgs.un.org/unsd/mdg](http://mdgs.un.org/unsd/mdg).
- <sup>47</sup> *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 33.
- <sup>48</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010KNA100, first paragraph.
- <sup>49</sup> *Health in the Americas, 2007, Volume II – Countries, Saint Kitts and Nevis*, p. 610.
- <sup>50</sup> *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 32.
- <sup>51</sup> United Nations Development Programme (UNDP), “Human Development Report 2009 – Country Fact Sheets - St. Kitts and Nevis”. Available from [http://hdrstats.undp.org/en/countries/country\\_fact\\_sheets/cty\\_fs\\_KNA.html](http://hdrstats.undp.org/en/countries/country_fact_sheets/cty_fs_KNA.html).
- <sup>52</sup> *Health in the Americas, 2007, Volume II – Countries, Saint Kitts and Nevis*, p. 610.
- <sup>53</sup> *Ibid.*, p. 613.
- <sup>54</sup> A/57/38, part II, para. 101.
- <sup>55</sup> *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 31.
- <sup>56</sup> A/57/38 (Part II), para. 102.
- <sup>57</sup> *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, p. 33.
- <sup>58</sup> CRC/C/15/Add.104, para. 27.
- <sup>59</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010KNA182, tenth paragraph.
- <sup>60</sup> CRC/C/15/Add.104, para. 28.
- <sup>61</sup> *Ibid.*, para. 28.
- <sup>62</sup> “Human Development Report 2009 – Country Fact Sheets - St. Kitts and Nevis”.
- <sup>63</sup> UNHCR submission to the UPR on St. Kitts and Nevis, p. 3.
- <sup>64</sup> *Ibid.*, pp. 2–3.
- <sup>65</sup> *Health in the Americas, 2007, Volume II – Countries, Saint Kitts and Nevis*, p. 609.
- <sup>66</sup> ECLAC, *Caribbean Regional Report for the Five-Year Review of the Mauritius Strategy for the further Implementation of the Barbados Programme of Action for the Sustainable Development of Small Island Developing States (MSI+5)* (May 2010), doc. LC/CAR/L.258, p. 52. Available from [http://www.sidsnet.org/msi\\_5/docs/regional/caribbean/Caribbean\\_Regional\\_Synthesis-MSI5-Final.pdf](http://www.sidsnet.org/msi_5/docs/regional/caribbean/Caribbean_Regional_Synthesis-MSI5-Final.pdf).
- <sup>67</sup> *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, pp. 32.
- <sup>68</sup> *Caribbean Regional Report for the Five-Year Review of the Mauritius Strategy*, p. 52.
- <sup>69</sup> CRC/C/15/Add.104, para. 4.
- <sup>70</sup> *Ibid.*, para. 5.
- <sup>71</sup> A/57/38 (Part II), para. 92.
- <sup>72</sup> *Children in Barbados and the Eastern Caribbean: Child Rights – the Unfinished Agenda*, pp. 33.
- <sup>73</sup> CRC/C/15/Add.104, para. 7.
- <sup>74</sup> ECLAC, *Migration in the Caribbean What do we know?*, (Port of Spain, Trinidad and Tobago, January 2006), Doc UN/POP/EGM-MIG/2005/09, p. 15. Available from [http://www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P09\\_ECLAC\(Port%20of%20Spain\).pdf](http://www.un.org/esa/population/meetings/IttMigLAC/P09_ECLAC(Port%20of%20Spain).pdf).
- <sup>75</sup> UNHCR submission to UPR on St. Kitts and Nevis, p. 3.
-